



Burlatako Udala
Ayuntamiento de Burlada

C.I.F. P3126600J

AUTOLIQUIDACIÓN TASA E I.C.I.O OBRAS
DECLARACIÓN RESPONSABLE

EXPTE.LICENCIA
____ / ____ / ____

LUGAR DE PAGO: En TESORERÍA MUNICIPAL o en CAJA RURAL DE NAVARRA nº de cuenta ES96 3008 0073 17 2653303327, LA CAIXA nº de cuenta ES75 2100 5256 67 2200057282, y CAJA LABORAL POPULAR nº de cuenta ES48 3035 0087 01 0870900053.

SUJETO PASIVO (1)		
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		DNI,CIF
DOMICILIO		C.P.
POBLACIÓN	PROVINCIA	TELEFONO

REPRESENTANTE (2)		
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		DNI,CIF
DOMICILIO		C.P.
POBLACIÓN	PROVINCIA	TELEFONO

DETALLE DE LA OBRA A REALIZAR (3)	
DESCRIPCIÓN (3.1.)	
DIRECCIÓN DE LAS OBRAS (3.2.)	

AUTOLIQUIDACIÓN (4)

Tasa por tramitación declaración responsable de obras	Base Imponible (4.1)	Tipo (4.2)	Cuota (4.3)	<input type="checkbox"/> Exento (4.6)
	€	Mirar tabla instrucciones =	€	

I.C.I.O.	Base Imponible/Base Imponible (4.1)	Tipo/Tipo (4.4)	Cuota/Cuota (4.5)	<input type="checkbox"/> Exento (4.6)
	€ X	% =	€	

(4.7)	IMPORTE A INGRESAR	€
-------	---------------------------	---

En Burlada , a de de 20...

(Firma del solicitante o representante)

1 Ejemplar para la Administración, 1 Ejemplar para la entidad colaboradora, 1 Ejemplar para la persona interesada

* Este documento no será justificante de pago válido sin la certificación mecánica o firma autorizada de la correspondiente Entidad Bancaria o de Tesorería Municipal.

** Este documento no será válido si lleva enmiendas o raspaduras.

*** En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, se le informa que los datos contenidos o recabados en éste documento forman parte del fichero correspondiente del Ayuntamiento de Burlada, con la finalidad de gestionar los ingresos municipales. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación cancelación oposición dirigiéndose al Registro General.

**** El obligado podrá solicitar de la Administración Municipal la rectificación de la presente autoliquidación si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado, si el perjuicio ha originado ingreso indebido. La solicitud podrá hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cuatro años, en los términos del Decreto Foral 188/2002, de 19 de agosto.